

RESIDENCIA PERMANENTE – LEY 6984/22 DE MIGRACIONES PARA INVERSIONISTAS EXTRANJEROS POR VENTANILLA SUACE

QUIENES PODRÁN BENEFICIARSE: Los extranjeros que ingresen al país en calidad de INVERSIONISTAS y optan por acogerse al Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE).

S.U.A.C.E. es una ventanilla única, compuesta por varias instituciones públicas, a través de la cual se realizan los trámites de apertura, formalización y/o cierre de empresas físicas o jurídicas, para la entrada de solicitudes y de registros estatales, con la finalidad de facilitar y agilizar el proceso de apertura de nuevos emprendimientos empresariales, gestionando los trámites pertinentes en un solo lugar.

PLAZO DE VALIDEZ DEL CARNET: Definitivo, debiendo renovarse el carnet cada 10 (diez) años.

BENEFICIO:

- Acceso a la Cédula de Identidad Paraguaya y demás documentos requeridos para la apertura de una empresa.

REQUISITOS:

1. **Constancia o Certificado de INVERSIONISTA**, en la que conste que el/la extranjero/a se acoge al régimen del S.U.A.C.E. (*expedida por el Vice ministerio de Industria y Comercio del Paraguay*). **1 original y 1 copia autenticada.**
2. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD del país de origen, VIGENTE. 1 copia autenticada.**
 - **Opción 1:** Cédula de Identidad o R.G., **vigente.**
 - **Opción 2:** Documento Nacional de Identidad, **vigente.**
 - **Opción 3:** Pasaporte, **vigente.**
3. **Visa consular y su verificación** por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en casos que lo requieran. **1 original y 1 copia autenticada.**
4. **CONSTANCIA DE INGRESO AL PAIS** (*otorgada en el Puesto de Control Migratorio de la DNM*): **1 copia autenticada.**
 - **Opción 1:** Boleta de ingreso.
 - **Opción 2:** Sello de entrada en el pasaporte.
5. **CERTIFICADO DE NACIMIENTO:** expedido por la autoridad competente en el país de origen, **Apostillado** en el país de origen o **Visado por el Consulado paraguayo** en el país de origen y **legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Asunción** (sito en Alberdi e/ Eduardo Víctor Haedo). **1 original y 1 copia autenticada.**
6. **CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL:** expedido por la autoridad competente en el país de origen, **Apostillado** en el país de origen o **Visado por el Consulado paraguayo** en el país de origen y **Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Asunción** (sito en Alberdi e/ Eduardo Víctor Haedo). **1 original y 1 copia autenticada.**
 - **Opción 1 – Estado Civil “Casado/a”:** Certificado de Matrimonio.
 - **Opción 2 – Estado Civil “Divorciado/a”:** Sentencia de Divorcio.
 - **Opción 3 – Estado Civil “Viudo/a”:** Certificado de Defunción del cónyuge.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES O POLICIALES, Vigente, Apostillado** en el país de origen o **Visado por el Consulado paraguayo** en el país de origen y **Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Asunción** (sito en Alberdi e/ Eduardo Víctor Haedo). (*Requerido a partir de los 14 años de edad*). **1 original y 1 copia autenticada.**
 - **Opción 1 – Si su residencia fue en su país de origen:** Certificado de Antecedentes del país de origen, expedido por la autoridad competente del respectivo país, con vigencia a nivel nacional o federal.
 - **Opción 2 – Si residió en otro país durante los últimos 3 (tres) años:** Certificado de Antecedentes del país de residencia, expedido por la autoridad competente del respectivo país, con vigencia a nivel nacional o federal y documento que acredite que el/la interesado/a residió en dicho país durante los últimos 3 (tres) años.
 - **Opción 3 – Si reside en Paraguay desde hace más de 3 (tres) años:** Información Sumaria de Testigos, expedida por la Justicia Letrada del Poder Judicial del Paraguay, con la aclaración de que el solicitante vive y reside desde hace más de 3 (tres) años en el país; y Certificado de Antecedentes de INTERPOL vigente, expedido en el Departamento de INTERPOL de la Policía Nacional del Paraguay.
8. **CERTIFICADO de Antecedentes expedido por la INTERPOL (Sito en Cnel. Gracia Nº468 c/Tte. Rody. (Requerido a partir de los 14 años de edad). 1 original y 1 copia autenticada.**
9. **CERTIFICADO de Antecedentes para Extranjeros, expedido por el Departamento de INFORMATICA de la Policía Nacional, (Sito en Avda. Boggiani y R.I. 2 Ytororo). (Requerido a partir de los 14 años de edad). 1 original y 1 copia autenticada.**
10. **Declaración Jurada realizada ante la Dirección Nacional de Migraciones** de compromiso de cumplimiento y respeto a la Constitución Nacional, las leyes y demás disposiciones normativas que rigen en el territorio nacional (*Proforma proporcionada por Migraciones al momento de ingresar su solicitud*).

RESIDENCIA PERMANENTE – LEY 6984/22DE MIGRACIONES
PARA INVERSIONISTAS EXTRANJEROS POR VENTANILLA SUACE

PAGO DE ARANCEL CORRESPONDIENTE:

Residencia Permanente (incluido cambio de categoría).	Gs. 2.690.675
Certificado de Radicación.	Gs. 215.254

TOTAL A PAGAR: Gs. 2.905.929

*EN CASO DE TENER MULTA (Art. 87) POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ESTADIA TRANSITORIA PARA EL CUAL FUE AUTORIZADO SE PAGA: Gs. 645.762

OBSERVACIONES:

- Todos los documentos en idioma extranjero deberán estar traducidos al español por un traductor público matriculado en la República del Paraguay o por un traductor público extranjero habilitado por la autoridad competente del país donde presta su servicio; en este último supuesto la versión traducida del documento de origen extranjero deberá estar apostillado o legalizado por las vías correspondientes.
- **Los documentos en idioma Portugués del BRASIL no necesitan traducción.**
- Los documentos emitidos en el exterior deberán estar *legalizados o certificados por el método de **Apostilla** (apostillados).
- **La legalización de documentos extranjeros se tramita en el Consulado Paraguayo en el país de origen y, posteriormente, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.**
- La certificación o legalización por el método de **Apostilla es otorgada por los países miembros de la Convención de la Haya**. La apostilla es emitida por la autoridad designada en el país de procedencia del documento.
- Todos los documentos extranjeros emitidos en un país firmante del Convenio de la Haya, que hayan sido certificados por el método de Apostilla, serán reconocidos por la Dirección Nacional de Migraciones sin necesidad de otro tipo de legalización.
- Los solicitantes menores de 18 años de edad deberán estar acompañados por ambos padres o tutores para la firma de la solicitud de radicación.
- Los solicitantes menores de 14 años de edad no requieren la presentación de Certificado de Antecedentes penales, judiciales o policiales.
- La Dirección Nacional de Migraciones podrá requerir cualquier otro documento adicional que considere necesario, dependiendo de cada caso en particular.
- La admisión de los documentos en las mesas de entrada de documentación de la Institución no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada.
- Todas las copias autenticadas de los documentos presentados deben ser realizados en Escribanías de Paraguay

Dirección: Cap. Villamayor entre Tte. Bibloff y Teófilo del Puerto
Consultas a los teléfonos: 021-513531/ 525884/ 527236
HORARIO DE ATENCION: 07:00 a 15:00 Hs. (LUNES A VIERNES)